

anterioridad al inicio de la extracción de los productos del monte.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones expuestas, la Entidad propietaria, si así lo estima oportuno, podrá acordar la rescisión del contrato, con pérdida por parte del rematante de las cantidades entregadas a cuenta.

Serán de cargo del postor favorecido los gastos de gestión técnica, el importe de los anuncios, reintegros, formalización de contratos y cuantos gastos inherentes sean de cuenta de éste según Ley, sujetándose en todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como al Reglamento de Contratación de las Corporaciones referido, cuyas condiciones aprobadas y publicadas continúan de manifiesto en la Secretaría hasta después de celebrada la subasta.

De quedar desierta la de este anuncio, la segunda subasta tendrá lugar en el mismo local y hora y condiciones expresadas, pero transcurridos que sean diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la primera, y la presentación de pliegos, hasta el día anterior y hora de las trece.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta de anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, a realizar en el monte, número del Catálogo, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado.

....., a de de 196...

El interesado,

Espés, 26 de marzo de 1962.—El Alcalde-Presidente, Antonio Monge.—1.323.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat por la que se convoca concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de «Construcción parcial de la zona complementaria de deportes que comprenden pistas, vestuarios, vallado, instalaciones y urbanización».

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a concurso-subasta la ejecución de las siguientes obras: «Construcción parcial de la zona complementaria de deportes que comprenden pistas, vestuarios, vallado, instalaciones y urbanización», bajo el tipo de dos millones doscientas setenta y dos mil cuatrocientas cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos, a la baja. La mejora en la licitación se hará de mil pesetas o sus múltiplos.

Las obras deberán estar terminadas en los plazos máximos que se señalan en los pliegos de condiciones a partir de la recepción de la notificación de su adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, durante los días laborables, de nueve a doce horas.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de treinta y nueve mil ochenta y seis pesetas con seis céntimos, a que asciende el tanto por ciento del presupuesto de las obras de referencia, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el tanto por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, de nueve a doce horas, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas del primer periodo del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación y ejecución de las obras de construcción parcial de la zona complementaria de deportes que comprende pistas, vestuarios, vallado, instalaciones y urbanización», con el subtítulo «Referencias», y en él se incluirán los siguientes documentos:

1) Memoria detallada, jurada y firmada por el proponente bajo su personal responsabilidad, expresiva de:

a) Reseña del personal técnico idóneo, la maquinaria y en general todos los elementos que el adjudicatario aporte a la

ejecución de las obras indicadas, elementos todos que han de ser proporcionados en cantidad y calidad al volumen de los trabajos a realizar.

b) Referencias de la capacidad económica de la persona natural o jurídica licitante.

2) Resguardo de garantía provisional.

3) Declaración de compatibilidad y capacidad, con arreglo a lo señalado por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

4) Justificación de estar al corriente de cargas sociales.

5) Recibo de contribución.

6) Poder notarial, si el licitador obra en representación de otro, bastantado por el Secretario general de esta Corporación licenciado en Derecho. Si lo hace en representación de una sociedad o compañía, poderes o la justificación documental de que puede representarla, con arreglo a sus Estatutos, por el cargo que en ella ostenta.

7) Carnet de empresa con responsabilidad.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que se consigna al final de este pliego de condiciones, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente reintegrado (6 pesetas) del Estado y otra de igual valor del Municipio.

La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias» relativos al primer periodo del concurso-subasta se verificará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinté, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del ilustre señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Secretario general del Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará, de conformidad a lo preceptuado en la norma tercera del artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Facultativa, para su abono con cargo a la partida número 3 del estado de gastos del presupuesto extraordinario para construcción de zona deportiva.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios en los diarios oficiales, no oficiales y la emisión radiofónica de Radio Nacional de España, derechos reales y demás impuestos, y en general toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Las responsabilidades a que estará sujeto el contratista por incumplimiento del contrato serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados y las que se fijan en el capítulo octavo y lo preceptuado en la segunda disposición adicional del antes indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con la primera copia del poder que, bastantado en forma, acompaña), declara: Que enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» número, ha examinado el expediente, proyecto y pliegos de condiciones de las obras de «Construcción parcial de la zona complementaria de deportes, que comprende pistas, vestuarios, vallado, instalaciones y urbanización», de esta ciudad, de todo lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de (en letras y número).

Acompaña en la plica la documentación exigida en los pliegos de condiciones y se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguridad social. (Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat a 31 de marzo de 1962.—El Alcalde accidental, Juan Pañella.—1.496.